



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
-------	---	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00092-00	BLANCA ELVÍA AGUDELO AGUDELO	COLPENSIONES
	Vinculó a NATALIA RAMÍREZ VASQUEZ (hija del finado)-en calidad de Interviniente Excludendum- notificada no se hizo parte.	

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00092	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	Blanca Elvía Agudelo Agudelo	Si
Apoderado Demandante	Amparo Hoyos Zuluaga	Si
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si

ETAPAS

	PROCESO 2022-00092
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 069702022 fol. 1039-1041). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.171-172) Notificación Procuraduría fl. (177-178)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/a3dbaaa7-1f7c-4cab-a527-2cbc7c9aa3e7?vcpubtoken=f4f71430-b383-42d1-88b8-3c97ca07329f>.

5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 14 de diciembre de 2022 (fol. 1042-1044)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante.
7. ALEGATOS	

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00092
El Despacho profiere la Sentencia No. 159 de 2022

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00092

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que a la señora **BLANCA ELVIA AGUDELO AGUDELO**, identificada con cédula No. **21.803.804**, le asiste derecho a que la **COLPENSIONES**, le reconozca y pague la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de su cónyuge JAIME RAMÍREZ RESTREPO, a partir del 12 de marzo de 2021, día siguiente al fallecimiento del pensionado; conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a **COLPENSIONES**, a reconocer y a pagar a la señora **BLANCA ELVIA AGUDELO AGUDELO**, identificada con cédula No.**21.803.804**, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$37,505.942)**, por concepto de retroactivo pensional liquidado entre el 12 de marzo de 2021 AL 30 de abril de 2023.

A partir del 1° de mayo de 2023, COLPENSIONES. continuará reconociendo y pagando a la señora **BLANCA ELVIA AGUDELO AGUDELO**, una mesada pensional equivalente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.436.289,00)**, sobre 14 mesada por año, sin perjuicio de los aumentos que disponga el Gobierno Nacional cada año. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Se autoriza a COLPENSIONES a que del retroactivo adeudado, se realicen los descuentos en salud a que haya lugar.

TERCERO: CONDENAR A COLPENSIONES a reconocer y pagar los intereses moratorios a partir del 28 JULIO 2021 hasta el momento del pago total de la obligación.

CUARTO. DECLARAR imprósperos los medios exceptivos propuestos, en atención y coherente a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

CINCO: CONDENAR en costas a la demandada. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a 2'000.000 **MIL PESOS M.L.C. (\$2'000.000)**. Por secretaría liquídense los gastos del proceso.

SEXTO Se ordena enviar el proceso al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	COLPENSIONES.
RESUELVE	Concede recursos

RESUELVE RECURSO

se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

BLANCA ELVÍA AGUDELO AGUDELO
DEMANDANTE
C.C. 3164483279

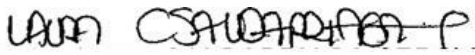
AMPARO HOYOS ZULUAGA
APODERADO DEMANDANTE
E-mail: zuluagaabogadis@hune.net.co

APODERADOS PARTE DEMANDADA

YESENIA CANO URREGO
APODERADO COLPENSIONES
T. P. 271.800
C. C. 1.036.645.747
E-mail mmaabogamde12@gmail.com

OSCAR DE JESUS LOPERA

JESUS EMILIO LOPERA


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a3dbaaa7-1f7c-4cab-a527-2cbc7c9aa3e7?vcpubtoken=f4f71430-b383-42d1-88b8-3c97ca07329f>.

Código de verificación: **9aa1e9c04dab5bc2de5447ac852a8f055b193a1bf3d5c7c21ec16a0f5351a4d6**

Documento generado en 23/05/2023 11:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>